

## CXLVII

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MADRID A 10 DE AGOSTO DE 1530, ORDENANDO A PEDRARIAS DÁVILA, GOBERNADOR DE NICARAGUA, NO PERTURBE A FRANCISCO PIZARRO, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE LA PROVINCIA DE TÚMBEZ. [Del «Cedulario del Perú», por Raúl Porras Barrachea. Tomo I. pág. 90.]

A Pedrarias Davila, goberando de Nicaragua, para que no perturbe a Francisco Pizarro, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tumbes. Madrid, 10 de agosto de 1530.

### LA REYNA

Pedrarias de Avila nuestro Gobernador y Capitan general de la prouincia de nicaragua por parte de francisco piçarro nuestro gobrenador e capitan general de la pounicia de tumbez me fue hecha relacion que bien sabiamos como lo habiamos prouido de la gobernacion y capitanya general de la dicha prouincia e que vos no lo pudiendo ni deviendo hazer aveys enbiado a ella dos capitanes el uno que se llama pedro albites y el otro soto con ciento e cinquenta hombres so color diziendo que la dicha pruyncia de tumbes pertenecia a vuestra gobernacion en mucho daño y perjuicio suyo de que se podrian surgir escandalos e diferencias e nos suplico y pidio por merced mandasemos que vos ni por otro que vos no os entrometiesedes en perturbar ni perturbasedes la dicha su conquista e governacion e xelo dexaredes libre conforme. A sus prouicyones o como la mi merced fuese e yo tovelo por bien y por ende yo vos mando que agora y de aqui adelante no vaya ni enbieyes a la dicha prouincia de tumbez gente alguna de armada ny en otra manera a hazer entradas ni cavalgadas ny a rescatar ny contratar con los yndios de la dicha prouincia ny otra cosa alguna si no fuere con lisencia e consetimiento de dicho francisco piçarro e sy aveis enbiado algun gente la hagays venyr e que no este mas en la dicha prouincia e la dexey libre e desembargada al dicho francisco piçarro e no fragades endeal por Alguna manera so pena de la nuestra merced e de cient mil maravedies para la nuestra Corona/ fecha en Madrid

a diez dias del mes de agosto de mil e quinientos e treynta año/  
yo la Reyna/ Refrendada de Samano señalada del conde beltran  
y xvarez